



## RESOLUCIÓN NO 0 9778 DE 18 AGO 2022

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional

### LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO (E)

En uso de las facultades legales, especialmente las que le fueron conferidas por el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, el Decreto 1420 de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Ley 775 de 2005, se estableció que: "Los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias serán provistos por los Superintendentes."

Que en el artículo 11 del citado decreto se señaló, que en caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias, el Superintendente podrá asignar temporalmente las funciones a otros empleados que reúnan los requisitos para el cargo o encargar del empleo a un servidor de la respectiva Superintendencia, o nombrar provisionalmente.

Que debido a la oferta interna para la provisión de empleos en la modalidad de nombramiento provisional del 10 de mayo de 2022, se postuló el señor **Jairo Andrés Villamizar Naranjo**, identificado con cédula de ciudadanía 75.103.397, para el cargo de Técnico Administrativo código 3124 grado 14, del Grupo de Apoyo de la Dirección Regional Pacífica, superando las correspondientes pruebas, por tal razón fue nombrado, entre otros, a través de la Resolución número 08500 de fecha 22 de julio de 2022.

Que mediante Resolución 09387 de fecha 10 de agosto de 2022, se derogó parcialmente la Resolución 08500 de fecha 22 de julio de 2022, en cuanto al nombramiento provisional del señor Jairo Andrés Villamizar Naranjo, toda vez que éste no aceptó la designación.

Que en consideración a lo anterior, es procedente continuar con el proceso de oferta interna contenida en los lineamientos del 10 de mayo de 2022, aplicando el criterio de desempate para la provisión del cargo de Técnico Administrativo código 3124 grado 14, del Grupo de Apoyo de la Dirección Regional Pacífica, establecido en el numeral 6.1.8.1. de dichos lineamientos.

Que la funcionaria **Gloria Patricia Ortiz Latorre**, identificada con cédula de ciudadanía 66.756.894, Auxiliar Administrativo código 4044 grado 18, del Grupo de Apoyo de la Dirección Regional Pacífica, acreditó el cumplimiento de requisitos y competencias laborales para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14, como consta en la certificación expedida por la Directora de Talento Humano el 18 de agosto de 2022.

Página 1 de 2

Código: CNEA - PO - 02 - FR — 08 03 — 12 - 2020 Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<a href="http://www.supernotariado.gov.co">http://www.supernotariado.gov.co</a>
correspondencia@supernotariado.gov.co



# Nº 19778



Que en mérito de lo expuesto,

1 8 AGO 2022

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Nombrar en provisionalidad a la señora **Gloria Patricia Ortiz Latorre**, identificada con cédula de ciudadanía 66.756.894, en el cargo de Técnico Administrativo código 3124 grado 14, de la Planta Global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO PRIMERO: La señora Gloria Patricia Ortiz Latorre, desempeñará sus funciones en el Grupo de Apoyo de la Dirección Regional Pacífica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.5.1.9, del Decreto 648 de 2017, todo servidor público antes de tomar posesión de un cargo público deberá diligenciar en el Sistema de la Información para la Gestión del Empleo Público SIGEPII, su hoja de vida, junto con la declaración de bienes y rentas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la señora Gloria Patricia Ortiz Latorre, a la Dirección Regional Pacífica y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la intranet y página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derecho de carrera administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión Nacional de Personal dentro de los diez (10) días, siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005, Circular 20191000000127 de 24 de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO Superintendente de Notariado y Registro (E)

\$

Aprobó: Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano

Reviso: Félida del Carmen Rodríguez Fernández – Asesora del Despacho

visó: Sara Bolagay Zambrano – Grupo de Vinculación y AP 😂

Proyectó: Gloria Nancy Velandia - Grupo Vinculación y Administración del Personal

Página 2 de 2